



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE
Demandado : JOSE RICARDO VASQUEZ PASTRANA Y OTRA
Radicación : 2023-00217

Teniendo en cuenta que, el 16 de enero del presente año la Policía Nacional allegó informe dejando a disposición de este Juzgado, para el presente proceso, el vehículo de placa IRU-461, marca KIA, línea Picanto Ex, modelo 2017, color plata, servicio particular, el cual fue dejado en custodia en el Parqueadero Patios Ceibas S.A.S, es menester, comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro conforme lo dispone el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para dicha diligencia COMISIONASE al Juzgado Promiscuo Municipal de Palermo (Huila) - Reparto, con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario y fijarle honorarios provisionales.

Líbrese el respectivo despacho anexando el certificado de tradición del vehículo en donde consten las características del bien a secuestrar, cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**